



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con seis minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento seis (106-2018)** presentada por la ciudadana _____ en la que solicitó la siguiente información:
“**Construcción de aguas negras, y pozos en el departamento de San Miguel en los años 2003, 2007, 2015, 2017**”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana **la Dirección de Construcción de y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de una nota bajo Ref. MOP-DCMOP-97-2018 de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 106/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, mediante la cual se solicita información relacionada a proyectos de aguas negras y pozos, ejecutados en el departamento de San Miguel durante los años 2003, 2007, 2015 y 2017.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, no ha ejecutado proyectos de construcción de tuberías de aguas negras en el departamento de San Miguel durante los años señalados, ya que esos proyectos están fuera de nuestra competencia”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió mediante un memorando bajo Ref. MOP-UGDAI-31/2018 de fecha recibido ocho de junio de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

En relación a la solicitud de información N° 106/2018 a través del enlace de nuestra unidad, donde solicita se le proporcione información sobre:

CONSTRUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS. Y POZOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL EN LOS AÑOS 2003.2007.2015.2017.

Esta unidad pone a su disposición. 4 planos de algunas calles de la ciudad de San Miguel, los cuales son los únicos con los que contamos en nuestros inventarios, pero que son de fechas más antiguas a las solicitadas por el usuario. En el formato de préstamos de esta unidad N° 55-2018, están detallados a mayor escala los planos mencionados”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida las respectivos planos, para consulta directa, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 63, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a disposición de la referida interesada los planos para realizar CONSULTA DIRECTA de la información localizada. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa a la peticionaria en mención, que la fecha en la cual la Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se realizará en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 62, 71 y 72 LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Concédase**, en base al Art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, a la peticionaria CONSULTA DIRECTA de los planos localizados.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

d) **Hágase saber a la peticionaria, que la fecha para que realice la consulta en comento es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se realizará en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.**

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. A 12:00 mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m.

e) **Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.**



Oficial de Información